

SIGNIFICADO DE LA CONCESIÓN

La palabra **concesión** de acuerdo con el diccionario de la **Real Academia Española** tiene la siguiente definición:

“es el otorgamiento gubernativo a favor de particulares o empresas, para apropiación, disfrutes o aprovechamientos privados en el dominio público, según acontece en minas, aguas o montes, bien para construir o explotar obras públicas o bien para ordenar, sustentar o aprovechar servicios de la administración general o local”.

Gabino Fraga conceptualiza la concesión administrativa como:

“El acto por el cual se concede a un particular el manejo y explotación de un servicio público o la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio del Estado”.

Referencia:

Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.
Fraga, G. (1934). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.